

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de febrero de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Alcibiades Caicedo Quijano en contra de Colpensiones, informado que el apoderado de la parte actora solicita el pago de los depósitos judiciales.

De otro lado, revisado el trámite se evidencia que el presente no tiene orden de seguir adelante la ejecución.

Para proveer lo pertinente,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00050 00

REQUIERE PARTE

Conforme la constancia secretarial que antecede, se evidencia que no se está en el momento procesal oportuno para decidir la solicitud encaminada a la entrega de depósitos judiciales.

Ahora bien, se hace menester para esta sede judicial, previo a realizar el trámite correspondiente, requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo ordenado en proveído del 30/10/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**977b3ebc15aa4f55a3ba6d52a2261ed1bb2d35f21d54e869696f70a1
250c2d8a**

Documento generado en 12/02/2021 11:33:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**